# Empresas de Base Tecnológica I

Derecho civil - parte general

En esta clase:

- 1. Relación Derecho Constitucional Derecho Civil
- 2. Relación jurídica: hechos jurídicos y actos jurídicos

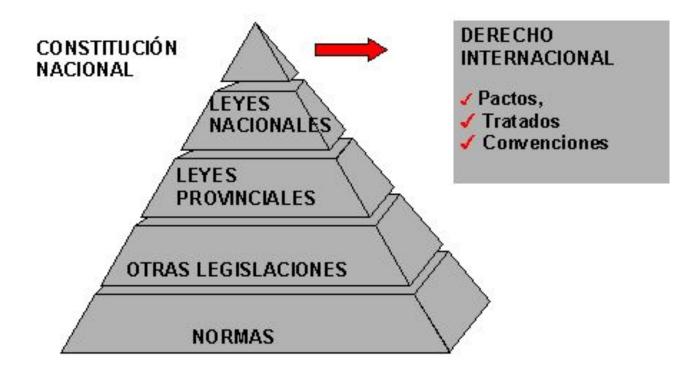
¿Cómo se rigen las relaciones de las personas en la sociedad contemporánea?

#### Código Civil y Comercial de la Nación

ARTICULO 1°.- Fuentes y aplicación. Los casos que este Código rige deben ser resueltos según las leyes que resulten aplicables, conforme con la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos en los que la República sea parte. A tal efecto, se tendrá en cuenta la finalidad de la norma. Los usos, prácticas y costumbres son vinculantes cuando las leyes o los interesados se refieren a ellos o en situaciones no regladas legalmente, siempre que no sean contrarios a derecho.

¿Cómo se rigen las relaciones de las personas en la sociedad contemporánea?

#### **JERARQUÍA DE LAS LEGISLACIONES**



¿Cuáles son los <u>principios del derecho</u> que rigen para el <u>ejercicio de los derechos</u> en las relaciones jurídicas civiles?

- **Principio de buena fe** (art. 9)
- Abuso del derecho (art. 10)
- Abuso de posición dominante. Lo dispuesto en los artículos 9° y 10 se aplica cuando se abuse de una posición dominante en el mercado, sin perjuicio de las disposiciones específicas contempladas en leyes especiales.
- Orden público. Fraude a la ley. (art. 12)
- Está prohibida la renuncia general de las leyes (art. 13)
- En el CCyCN se reconocen:
- a) derechos individuales (salvo cuando el ejercicio de estos pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general)
- b) derechos de incidencia colectiva.

¿Cómo se compone una relación jurídica?

### **Elementos principales**

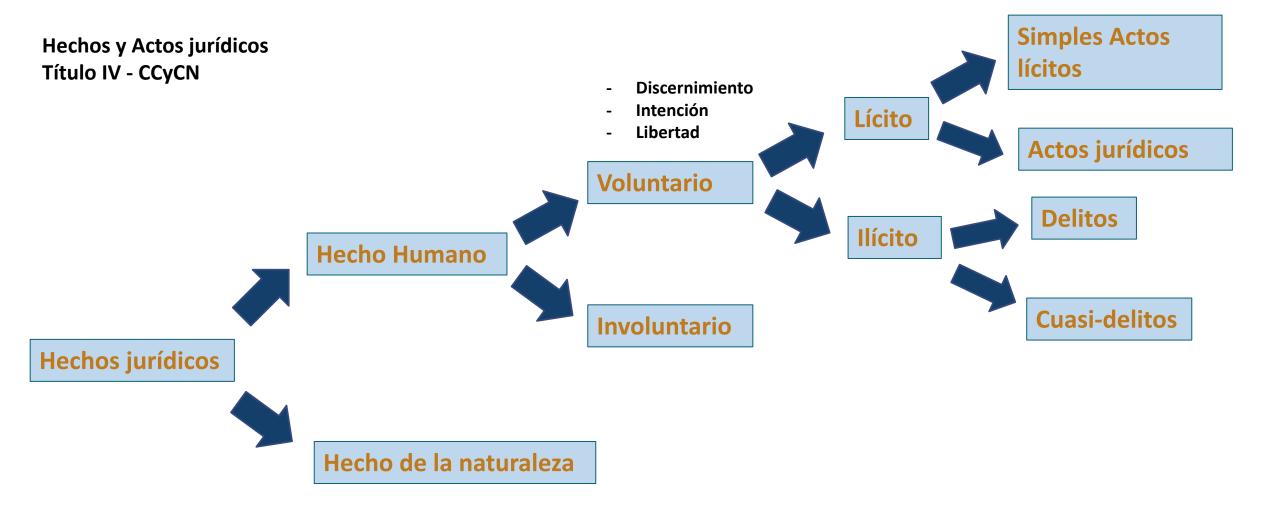
- Sujeto: qué personas físicas o jurídicas componen esa relación
- Objeto: qué bienes o cosas componen la relación
- Causa: de dónde surge la relación jurídica
- Contenido: derechos y obligaciones

## Derecho Civil: Relación jurídica.

## 1. Tipos de Relaciones jurídicas: Diferentes tipos de relaciones jurídicas de acuerdo a su contenido

- **Relación jurídica obligacional**. Aquellas en las que priva el deber de cumplir con los derechos de otro(s) sujeto(s). como la devolución de un préstamo bancario.
- **Relaciones jurídico-reales.** Aquellas que señalan el derecho del propietario de disponer de sus bienes inmuebles del modo en que mejor le pareciera, como el derecho a la venta o al arriendo.
- **Relaciones familiares**. Aquellas que buscan garantizar los derechos propios de la institución familiar, como alimentos.
- **Relaciones hereditarias o sucesorias**. Aquellas que atañen a los sucesores de una persona fallecida, como el cumplimiento de los testamentos.
- Relaciones laborales
- Relaciones comerciales

## Clasificación de los hechos jurídicos



### **Definiciones**

Hechos "el acontecimiento que, conforme al ordenamiento jurídico, produce el nacimiento, **Juridicos** modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas". Art. 257 Hechos Son todos los actos que causen daño antijurídico. No tienen tipificación en el código civil. ilícitos **Delito** y Dolo (delito: producción de daño de manera intencional) y culpa (cuasi-delito: negligencia, cuasi-delito imprudencia, impericia. La omisión de la diligencia debida). Clasificación doctrinal "acción voluntaria no prohibida por la ley, de la que resulta alguna adquisición, modificación o Simples extinción de relaciones o situaciones jurídicas". Art 258 **Actos lícitos** Son actos que no buscan producir consecuencias jurídicas "es el acto voluntario lícito que tiene por fin inmediato la adquisición, modificación o extinción **Actos** de relaciones o situaciones jurídicas". Art. 259 Busca generar consecuencias jurídicas. Es una jurídicos especie dentro de los hechos jurídicos.

Preguntas de parcial: ¿Qué elementos debe tener un acto jurídico? ¿Hecho jurídico es equivalente de acto jurídico?

#### Teoría de los Actos Voluntarios

La primera gran clasificación en las ramas es que el Hecho Jurídico humano puede ser VOLUNTARIO o bien INVOLUNTARIO

El Acto VOLUNTARIO es el ejecutado con discernimiento, intención y libertad, (condición interna) que se manifiesta por un hecho exterior (condición externa).

#### El Acto es INVOLUNTARIO por falta de discernimiento:

- a) quien al momento de realizarlo está privado de la razón; (falta de libertad)
- b) el acto ilícito de la persona menor de edad que no ha cumplido diez años;(falta de discernimiento)
- c) el acto lícito de la persona menor de edad que no ha cumplido trece años, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones especiales. (falta de discernimiento)

#### **Teoría de los Actos Voluntarios**



Aptitud de analizar y evaluar un hecho y sus consecuencias. No es lo mismo que la capacidad. Puede haber discernimiento sin capacidad (caso de un niño)





Determinación de llevar a cabo un acto con conocimiento de ella.

**LIBERTAD** 



Posibilidad que tiene el sujeto de realizar un acto de acuerdo a su deseo, convicción y conveniencia

Entonces, si la voluntad es tan central en las relaciones jurídicas...

...igual de importante va a ser la MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD en los hechos y actos

**ARTICULO 262.-** Manifestación de la voluntad. Los actos pueden exteriorizarse **oralmente**, **por escrito**, **por signos inequívocos o por la ejecución de un hecho material**.

ARTICULO 263.- Silencio como manifestación de la voluntad. El silencio opuesto a actos o a una interrogación no es considerado como una manifestación de voluntad conforme al acto o la interrogación, excepto en los casos en que haya un deber de expedirse que puede resultar de la ley, de la voluntad de las partes, de los usos y prácticas, o de una relación entre el silencio actual y las declaraciones precedentes.

ARTICULO 264.- Manifestación tácita de voluntad. La manifestación tácita de la voluntad resulta de los actos por los cuales se la puede conocer con certidumbre. Carece de eficacia cuando la ley o la convención exigen una manifestación expresa.

## Elementos de los actos jurídicos

#### **Elementos**

- a) **Sujeto**: son las personas otorgantes del acto, o sea, aquellas de las cuales emana el acto. El sujeto debe ser capaz de hecho y además debe tener capacidad específica para realizar ese acto.
- b) **El objeto del acto** es el hecho la cosa sobre la cual recae el acto jurídico. Los requisitos del objeto están establecidos en el art. 953. Los requisitos que deben reunir las cosas, que estén en el comercio conforme al art.2336; que no se hubiese prohibido que sean objeto de algún acto jurídico.
- c) **La forma del acto** la forma es el medio por el cual la persona manifiesta exteriormente su voluntad, art 913. Ningun hecho tendrá el carácter de voluntario, sin un hecho exterior por el cual la voluntad se manifieste. Formales: cuando la ley establece que se deben llevar a cabo observando determinadas formalidades; otros son No Formales: cuando la ley no impone ninguna formalidad y la deja librada a la elección de las partes.
- d) La causa: Es la finalidad perseguida por las partes al llevar al cabo el acto.

## Vicios del acto jurídico

Lesión (art 332): Consiste en el aprovechamiento que realiza una parte del estado de necesidad, debilidad psíquica o inexperiencia de la otra y, con motivo de ese aprovechamiento, saca una ventaja evidentemente desproporcionada y sin Justificación. Elementos Objetivo: Desproporción económica Notable.

**Simulación (333 al 337):** Declaración de un contenido de Voluntad ,no real emitido de manera Consciente y de acuerdo entre las partes, para producir en consecuencia un engaño o una apariencia distinta y no real del Acto Jurídico o Negocio Jurídico que no existe o que es realmente distinto de aquel que es llevado a cabo.

Acto Jurídico celebrado con todos los elementos del mismo y su fin inmediato es **engañar.** Acuerdo simulado entre todos los que intervienen en el acto Jurídico. El propósito o fin inmediato consiste en engañar a Terceros. La causa de Simulación

**Fraude 338 al 342:** La acción de Fraude a los acreedores, también se denomina Revocatoria o Paulina. Se concede A los Acreedores contra los deudores que ponen en peligro la garantía común al realizar actos de disposición patrimonial que provocan o agravan la insolvencia para sustraer bienes que deberían ser ejecutados. Declarar la inoponibilidad del acto, por medio de esta acción se logra que los actos celebrados de manera fraudulenta sean inoponibles a aquello acreedores damnificados.

Requisitos. Crédito que sea de Fecha anterior al Acto Fraudulento. Que el deudor Sea Insolvente. Que se Cause Perjuicio a los acreedores. La acción solo beneficia solo al acreedor que lo solicito y hasta el importe de su crédito.

**Nulidad:** Es la sanción legal que priva al acto jurídico de sus efectos normales. Inexistencia. Cuando el acto jurídico le hace falta alguno de los elementos sujeto, objeto, forma y causa.

## Elemento subjetivo en las relaciones jurídicas

- **Personas humanas**: Comienzo de la existencia. La existencia de la persona humana comienza con la concepción (art. 22 al 24 CCyCN)
- Personas jurídicas: Son personas jurídicas todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación. (art. 141 al 144). Comienza a existir desde su constitución. Pueden ser:
- a. personas jurídicas públicas: son aquellas cuya existencia y funcionamiento es regido por el derecho público, son creadas mediante ley.
- b. personas jurídicas privadas: son aquellas cuya existencia y actividades son regladas por el derecho privado, aunque algunas de ellas puedan requerir de una autorización estatal para funcionar.

# **MUCHAS GRACIAS!!**